

EXPEDIENTE LABOORAL NÚMERO: 11/2009

OFELIA LÓPEZ PÉREZ
VS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

OFELIA LÓPEZ PÉREZ y JOSÉ CORTEZ NAVARRO, ambos con personalidad debidamente acreditada y reconocida en actuaciones del Juicio, cuyo número de expediente hemos dejado señalado al rubro del presente curso, ante ustedes con el debido respeto, comparecemos a:

E X P O N E R:

Que con el carácter antes aludido, la primera como trabajadora actora y el segundo en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, institución demandada, ocurrimos a solicitar la aprobación del convenio que enseguida se precisa.

CONVENIO que celebran por una parte, por su propio derecho la señora **OFELIA LÓPEZ PÉREZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará la actora y, por otra parte, el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA, representado por el señor **INGENIERO JOSÉ CORTEZ NAVARRO**, a quien se le denominará la demandada, con sujeción a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes que la actora promovió en contra de la parte demandada juicio laboral ordinario, ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, mismo que al ser incoado fue registrado con el número de expediente 11/2009.

II.- La parte actora demando se le reconozca el carácter de Trabajadora de Base, desde el día 16 dieciséis de Abril de 2007 dos mil siete, por ostentar

una antigüedad ininterrumpida mayor de seis meses requerida por la norma, al servicio de la parte demandada.

III.- La demandada, representada por el señor **INGENIERO JOSÉ CORTEZ NAVARRO**, Presidente Municipal de Ixtlahuacan, Colima, es anuente en reconocer los derechos y prestaciones reclamadas por la trabajadora actora, por lo que ambas partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La demandada se obliga a reconocer a la actora **OFELIA LÓPEZ PÉREZ**, como trabajadora de base, desde el día de hoy 6 seis de Agosto de 2009 dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ostentar una antigüedad ininterrumpida mayor de seis meses requerida por la norma jurídica.

SEGUNDA.- El trabajador actor, al igual que el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, representado este por el señor **INGENIERO JOSÉ CORTEZ NAVARRO**, Presidente Municipal, manifiestan que no se reservan los otorgantes, acción ni derecho alguno que ejercitar uno en contra del otro.

TERCERA.- Las partes se desisten de cualquier reclamación que pudieran hacer respecto a costas y gastos judiciales que se hayan originado en el juicio laboral ordinario expediente anotado al epígrafe.

CUARTA.- Ambas partes convienen en dar por terminado el juicio laboral ordinario que se cita en el capítulo de declaraciones, en los términos de este convenio y en que el convenio se eleve a la categoría de Laudo Ejecutoriado por este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Tribunal, atentamente:

P E D I M O S :

ÚNICO.- Provean de conformidad a lo solicitado por el suscrito.

Colima, Colima a 6 de Agosto de 2009

PARTE ACTORA

OFELIA LÓPEZ PÉREZ

PARTE DEMANDADA

ING. JOSÉ CORTEZ NAVARRO
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 IXTLAHUACAN, COLIMA